

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Abril)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1390
CIRCULAR

Dictaminadas algunas severas medidas en circular de 17 de Febrero último, inserta en el *Boletín oficial* de 19 del mismo, para que los pueblos hicieran efectivo el 1.º y 2.º trimestre del cupo del Contingente provincial del actual ejercicio económico, y habiendo impedido su cumplimiento la presentación del período electoral, llamo la atención de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia para que, aprovechando dicho período, ingresen en la Caja provincial todos los trimestres vencidos, incluso el tercero, á fin de eludir las responsabilidades que en aquella circular se determinan.
Las circunstancias extremadamente críticas porque atraviesa la Diputación, me imponen el deber de dirigir el indicado recuerdo á los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia, en la seguridad de que será atendida la presente excitación, y en la confianza de que, al cesar el estado prohibitivo, no se verá precisado este Gobierno á imponer correctivo alguno por haber cumplido todos con el ineludible deber que á los mismos

imponen las disposiciones vigentes.

Tarragona 24 de Abril de 1899.

El Gobernador, Segundo Cuesta.

Núm. 1391
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 20 del corriente, he acordado señalar el día 27 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios, proyectos redactados en 1897-98, para conservación de las carreteras, que se expresan en la nota que sigue á este anuncio.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta capital de provincia, oficina de Obras públicas, plaza de Olózaga, núm. 2, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.
No se admitirá postura alguna que se refiera á más de una carretera, pues el acopio de materiales para cada una de ellas deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª y arregladas al modelo que se inserta á continuación.
La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto de la carretera á que se refiere la proposición, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haber consignado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, entre sus autores, á una segunda licitación, abierta en los términos que cita la instrucción, fijándose la primera puja, cuando menos, en 75 pesetas, y quedando las demás

á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 10 pesetas.

El rematante de cada una de las cinco subastas contrae la obligación de satisfacer la quinta parte del importe de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y para que no pueda eludirla se le exigirá el recibo del pago cuando otorgue la escritura del contrato, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

Tarragona 26 de Abril de 1899.

El Gobernador, Segundo Cuesta.

Modelo de proposición

Don F. vecino de... habitante en la calle de... según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia de Tarragona, número... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1897-98 de la carretera de... orden de... se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los requisitos y condiciones indicadas, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

NOTA QUE SE CITA EN EL ANUNCIO

Presupuesto	Pesetas
De segundo orden de Castellón á Tarragona.....	9.993:27
De segundo orden de Lérida á Tarragona.....	8.182:12
De tercer orden de Alcover á Santa Cruz de Calafell.....	7.512:72
De tercer orden de Reus á Vilaseca.....	4.995:99
De tercer orden de Montblanch á Santa Coloma de Queralt.....	2.504:93

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 9 de Marzo de 1899. La Compañía La Unión y el Fénix Español contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 10 de Noviembre de 1898, sobre pago del impuesto de las cantidades satisfechas á los accionistas.

En 10 de Marzo de 1899. D. Dionisio Manzano y D. Andrés Contreras contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 8 de Junio de 1898, sobre reclamación de un crédito á favor del Hospital de Transeúntes de la Purísima Concepción y de Santiago, en Mora.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se determinan.

Madrid 6 de Abril de 1899.—El Secretario Mayor, J. González Tamarit (Gaceta del 9 de Abril).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1392
TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por la Sociedad anónima Arrendataria de servicios públicos de la provincia, se ha propuesto para Agente recaudador de la misma, con destino al partido de Tarragona, á D. Antonio Ferré Romen, y aceptando esta Tesorería la citada propuesta, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y de toda clase de Autoridades en general.
Tarragona 25 de Abril de 1899.—El Tesorero, Juan M. Igual.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Minas.—1898-1899

Relación de los productos obtenidos durante el 3.º trimestre del actual ejercicio en las minas que se encuentran en explotación en esta provincia, según los datos que han sido presentados por sus propietarios.

Table with 10 columns: Número de carpeta, Nombre del interesado, Minas, Mineral, Término donde radica, Producto Quintales, Precio del quintal (Pesetas Cs.), Importe del 2 por 100 (Pesetas Cs.), Recargos del 40 por 100 (Pesetas Cs.), TOTAL (Pesetas Cs.).

Cuyos datos se publican en este periódico oficial para conocimiento de todos los mineros y por si alguno tuviera que reclamar contra los mismos. Tarragona 20 de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Núm. 1394

Don José María Borrás y Sardá, Alcalde constitucional, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo dado resultado negativo la convocatoria á los gremios para los encabezamientos parciales de los mismos con objeto de hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año económico de 1899 á 1900, y en cumplimiento de lo acordado por la Junta municipal, el día 6 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo con venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados sobre todas las especies de la primera tarifa, por periodo de un año, que principiará en 1.º de Julio próximo, terminando en 30 de Junio de 1900, prorrogable hasta tres años, bajo el tipo anual de 569.592.40 pesetas.

La subasta se verificará en pliegos cerrados y por medio de pujas á la llana, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el negociado correspondiente de la Secretaría municipal.

Reus 22 de Abril de 1899.—José María Borrás.

Núm. 1395

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento de esta villa de fecha 23 del actual, se anuncia la pública subasta para la construcción de diez nichos en el Cementerio municipal, bajo el tipo de 60 pesetas por cada nicho, corriendo á cargo del rematante el pago de los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Dicha subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día 2 del próximo mes de Mayo, á las diez de su mañana.

El pliego de condiciones porque ha de regirse la subasta de referencia se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantas personas deseen enterarse y quieran tomar parte en la referida subasta.

Amposta 25 de Abril de 1899.—El Alcalde, Manuel Hugnet.

Núm. 1396

Don Jaime Virgili Palau, Alcalde constitucional de Roda de Bará,

Hago saber: Que intentados los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y vocales asociados, en 6 del presente mes, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las

especies que componen el expresado cupo de consumos, por un periodo de tres años y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Capitular á las once de la mañana del día que haga diez no festivos de publicado en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones y tipo expuesto en el mismo que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, aumentándose el 2 por 100 transitorio.

De no dar resultado esta subasta se procederá á una segunda á los diez días hábiles siguientes, á la misma hora, local y condiciones, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Como es lo probable que no han de dar resultado las antedichas subastas, se hace preciso acreditar haberse cumplido las formalidades exigidas por el reglamento vigente, y á este fin se anuncia la primera subasta á venta exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes al por menor, debiendo tener lugar á los diez días siguientes de celebrada la última, celebrándose una segunda subasta á los otros diez días siguientes, y, por último, la tercera á los ocho días siguientes, todas en el mismo local, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Se advierte que si alguna de las varias subastas que se mencionan tuviere lugar, se anunciará con la oportunidad debida en el Boletín oficial.

Roda de Bará 12 de Abril de 1899.—Jaime Virgili.

Núm. 1397

Don José Solé Ramón, Alcalde constitucional de Salomó,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, y recargos autorizados, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.589.40 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Salomó 24 de Abril de 1899.—José Solé.

Núm. 1398

Don José Puyol y Font, Alcalde constitucional de Bot,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 40.030.62 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bot 21 de Abril de 1899.—José Puyol.

Núm. 1399

Don Manuel Galcerá González, Alcalde constitucional de Caseras,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.410.00 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caseras 23 de Abril de 1899.—Manuel Galcerá.

Núm. 1400

Don Manuel Hugnet Salvadó, Alcalde constitucional de Amposta,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por

100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1899 hasta el 30 de Junio de 1902, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 18.224.71 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, á excepción de las especies de carnes de todas clases y trigos y sus harinas, que han sido encabezadas voluntariamente por sus respectivos gremios.

Amposta 22 de Abril de 1899.—Manuel Hugnet.

Núm. 1401

Don Juan Muntané, Alcalde constitucional de Bellmunt,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.522.47 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bellmunt 24 de Abril de 1899.—Juan Muntané.

Núm. 1402

Don José Cochs y Figueras, Alcalde constitucional de Selva,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo

el tipo de 22.663:16 pesetas, por cupo anual y recargo municipal, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Selva 20 de Abril de 1899.—José Cochs Figueras. Núm. 1403.

Don José Povill Villagrasa, Alcalde constitucional de Arnes.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.902:09 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Arnes 17 de Abril de 1899.—José Povill. Núm. 1404.

Don Miguel Masdeu García, Alcalde y constitucional de Albiol.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1902 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.726:28 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Albiol 15 de Abril de 1899.—Miguel Masdeu. Núm. 1405.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto al público por término de ocho días, á fin de que puedan los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Albiol 17 de Abril de 1899.—El Alcalde, Miguel Masdeu. Núm. 1406.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavertr.

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho

días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Vilavertr 24 de Abril de 1899.—El Alcalde, Ramón Odena. Núm. 1407.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Nou.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se expondrá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y á fin de atender las reclamaciones que se hagan contra el mismo durante los ocho días reglamentarios.

La Nou 22 de Abril de 1899.—El Alcalde, Isidro Rovira. Núm. 1408.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera.

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

Rasquera 23 de Abril de 1899.—El Alcalde, Juan Bladé. Núm. 1409.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado.

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio económico de 1899-1900, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Ceballá del Condado 18 de Abril de 1899.—El Alcalde, Igaacio Miquel. Núm. 1410.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes.

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Arnes 17 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Povillo. Núm. 1411.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla.

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se consideren justas.

Ametlla 25 de Abril de 1899.—El Alcalde, Tomás Tomás. Núm. 1412.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella.

Confeccionado el apéndice del amillaramiento de este distrito para el año de 1899-1900 y por el concepto de rústica y urbana, se hallará expuesto al público por espacio de quince días, á los efectos de reclamación.

Torre de Fontaubella 24 de Abril de 1899.—El Alcalde, Juan Rofes. Núm. 1413.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para

el próximo ejercicio de 1899-1900, se expondrá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y á fin de atender las reclamaciones que se hagan contra el mismo durante los ocho días reglamentarios.

Torre de Fontaubella 24 de Abril de 1899.—El Alcalde, Juan Rofes. Núm. 1414.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara.

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Alfara 19 de Abril de 1899.—El Alcalde, Juan Martí. Núm. 1415.

Formada la matrícula de la contribución industrial de este distrito para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que durante el mismo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se crean justas.

Alfara 19 de Abril de 1899.—El Alcalde, Juan Martí. Núm. 1416.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos reglamentarios.

Salomó 23 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Solé. Núm. 1417.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Salomó 23 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Solé. Núm. 1418.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall.

Formada la matrícula industrial para el próximo año económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, dentro los cuales podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones crean justas y convenientes.

Godall 24 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Albiol. Núm. 1419.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Godall 24 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Albiol. Núm. 1420.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba.

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que pueda ser examinada por los interesados

y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Villalba 21 de Abril de 1899.—El Alcalde, Ramón de Ossó. Núm. 1421.

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los que se crean perjudicados puedan producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Villalba 21 de Abril de 1899.—El Alcalde, Ramón de Ossó. Núm. 1422.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona.

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Vallfogona 20 de Abril de 1899.—El Alcalde, Juan Minguel. Núm. 1423.

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, queda de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda examinarse y producirse las reclamaciones oportunas.

Vallfogona 20 de Abril de 1899.—El Alcalde, Juan Minguel. Núm. 1424.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gardells.

Dictaminadas por el Regidor Síndico y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1896-97 y 97-98, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días para que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar en su caso las reclamaciones que creyeran justas.

Gardells 24 de Abril de 1899.—El Alcalde, Pedro Duch. Núm. 1425.

Don José Serra Bujons, Alcalde constitucional de Vendrell.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de la declaración y clasificación de soldados el mozo José Vidal Borrut, núm. 42 del sorteo de este año, no obstante haber sido citado en forma de conformidad con lo dispuesto por el capítulo XI de la vigente ley de Reclutamiento, se ha procedido á la instrucción del oportuno expediente, y como resultado del mismo el Ayuntamiento de mi presidencia le ha declarado prófugo con la condenación al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción á la capital.

En su virtud, se le llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad para ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia; apercibiéndole que de no verificarlo será tratado con todo el rigor de la ley.

Al propio tiempo, y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de la ley, ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus agentes se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del repetido prófugo, ó su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Tarragona.

Vendrell 23 de Abril de 1899.—José Serra.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 200 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 115 pesetas.
- Idem de 1'75 pesetas por cada 100 huevos, 249'25 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 140'20 pesetas.
- Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 750 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 655'50 pesetas.
- Total 2.109'95 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. — Perafort 23 Abril de 1899. — El Alcalde, Nicasio Vidal.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de una peseta por cada gallina ó gallo, 557 ptas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 210 pesetas.
- Idem de 2'25 pesetas por cada 100 kilos de habas, 202'06 pesetas.
- Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 480 pesetas.
- Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 350'04 pesetas.
- Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de lena, 180 pesetas.
- Idem de 3'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 670 pesetas.
- Total 2.649'10 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. — Llorens 24 de Abril de 1899. — El Alcalde, José Romeu.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de una peseta por cada gallina ó gallo, 140 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 117'50 pesetas.
- Idem de 1'75 pesetas por cada 100 huevos, 140'45 pesetas.

- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 72 pesetas.
- Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 458 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 300 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. — Garridells 22 de Abril de 1899. — El Alcalde, Pedro Duch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Enrique Hidalgo Romo, Juez de primera instancia de este partido. Por el presente y en méritos del expediente para cancelación de la fianza que garantiza los actos del que fué Procurador de este Juzgado, Don Domingo Guansé Ballester, se hace público á fin de que en el término de seis meses, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que contra aquél hubiere lugar, entendiéndose que pasado dicho término sin deducir reclamación alguna, se devolverá el depósito con arreglo á lo establecido en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley orgánica del Poder judicial.

Tarragona veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y nueve. — Enrique Hidalgo Romo. — Antonio María de Gavaldá.

EDICTO

Don José Ricardo Romero, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido. Por el presente edicto se hace saber: Que el día veinte del mes de Mayo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor, de las fincas siguientes: Primera. Una heredad situada en el término municipal de Amposta y partida «Amedlé», plantada de viña, olivos y una pequeña parte de inculto, de extensión cinco jornales setenta y cinco céntimos del país, equivalentes á una hectárea veinte y cinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas; lindante al Norte con el término de Masdenverge, al Sud y Oeste con tierras de José Matamoros y al Este con las de la viuda de José Margalef; valorada en quinientas setenta y cinco pesetas. 575 ptas.

Segunda. Otra heredad situada en los mismos término y partida que la anterior, plantada de olivos, de extensión cuatro jornales diez y ocho céntimos del país, equivalentes á noventa y una áreas noventa y ocho centiáreas; lindante al Norte con el barranco de La Galera, al Sud y Oeste con tierras de D.ª Isabel Pamies Sastre y al Este con las de Susana Gil; valorada en quinientas veinte y una pesetas cincuenta céntimos. 521'50 ptas.

Tercera. Y una casa situada en la villa de Amposta y calle del Castillo, señalada con el número ciento veinte y seis bis, compuesta de planta baja, primero y segundo piso, con tejados, de superficie treinta y seis metros veinte y un centímetros cuadrados, equivalentes á novecientos cincuenta y dos palmos catalanes; lindante por la derecha y espalda con casa de Juan Esquerré y por la izquierda con la de la viuda de Juan Valmaña; valorada en mil novecientas pesetas. 1.900 ptas.

Cuyas fincas pertenecen á los hermanos Juan, Josefa, María y Teresa Gil Parés y á Juan Vidal y Gil y les han sido embargadas en los autos ejecutivos que contra los mismos sigue D.ª Isabel Pamies Sastre, vecinos todos de Amposta.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de cada una de dichas fincas.

Se advierte asimismo que los títulos de pertenencia constan en la Escritura de debitorio y de la certificación de cargos expedida por el Sr. Registrador, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros. Dado en Tortosa á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y nueve. — J. Ricardo Romero. — Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por auto de quince del actual dictado en el ejecutivo que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador D. Emilio Folch, en nombre de D. Manuel Miquel y Carbonell, como autor de los menores Ricardo y José Miquel y Gual, contra los ignorados herederos de D. Juan Casals y Dolsa, se cita de remate á estos últimos para que dentro del término de nueve días se personen en los expresados autos y se opongan á la ejecución si les conviniere; haciéndose saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de los mismos.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la vigente Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente en Vendrell á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y nueve. — El Actuario, Luis María de Nin.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia del día de hoy dictada en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sigue el Procurador Don Agustín Fognet, en nombre de D. José Ferrer y Ferrer, contra D.ª Josefa Pallisó y Queraltó y otro, consorte que fué de D. José Roselló y Torres, la cual falleció en esta villa en treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, se cita por medio de la presente que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, á los herederos ó causa habientes de dicha finada, para que dentro del término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si dejan de verificarlo.

Montblanch veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y nueve. — Ramón Viñas, Escribano.

Don José Díaz Noriega Suárez Albanel, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica y Juez instructor nombrado para instruir la presente. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Pedro Gómez

Marins, hijo de Juan y de Ana, natural de Reus, Ayuntamiento de id., partido de id., provincia de Tarragona, de estado soltero, de veinte y siete años diez y ocho días de edad, de oficio ajustador; cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, y señas particulares ninguna, de estatura un metro ochocientos cinco milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de Tarragona, comparezca ante la Autoridad civil ó militar del sitio en que se encuentre; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea habido me sea notificado.

Dado en Lugo á veinte y uno de Abril de mil ochocientos noventa y nueve. — José Díaz Noriega. — Por su mandado, el Cabo Secretario, Manuel Crende.

Don Leopoldo de Perinat y Torrelblanca, Teniente de Navio y Juez instructor de una causa.

Por el presente hago saber: Que hallándome instruyendo sumaria contra el individuo Tomás Pasanau Ferragut, natural de Velilla (Huesca), de treinta y tres años de edad, soltero y panadero, hijo de Antonio y Rosa y vecindado en Reus, cuya causa se le sigue por el delito de polizonaje verificado á bordo del vapor correo «Montevideo» en Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, desde este puerto al de La Habana; por esta única requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo para que dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la misma en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Huesca, Tarragona y Barcelona, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia á dar sus descargos en la referida causa; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado y á mi disposición del referido Tomás Pasanau Ferragut, cuyas señas personales y demás circunstancias son las siguientes: estatura un metro seiscientos setenta un milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano, barba poblada, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena; señas particulares: dos cicatrices en la región lumbar.

Dado en Barcelona á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y nueve. — Por mandato de S. S., Rafael Ajuar. — V.º B.º — Leopoldo de Perinat.

LEY MUNICIPAL. — En rústica, una peseta.

LEY Y REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO. — En rústica, dos pesetas.

De venta en la Administración de este BOLETÍN. — En rústica, dos pesetas. — Imprenta Herederos de J. A. Nel.